



OFICIO N° 108206
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.41°/373

VALPARAÍSO, 18 de junio de 2025

El Diputado señor DANIEL LILAYU VIVANCO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien informar sobre la efectividad de la paralización de actividades por parte de trabajadores del Instituto Nacional de Derechos Humanos el pasado lunes 16 de junio y, de haberse verificado tal situación, refiérase al tiempo de suspensión. Asimismo, se pronuncie acerca de la procedencia y aplicación de descuentos de remuneraciones por el valor del tiempo no trabajado, en el caso de funcionarios que hubieren adherido dicha paralización.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A94905B34E2C523F



Fecha: Junio, 2025
MAT: Solicita información
ANT: Paro de trabajadores del INDH

DE : DANIEL LILAYU VIVANCO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado, solicito tenga a bien informar sobre la efectividad de la paralización de funciones por parte de trabajadores del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y eventual descuento de remuneraciones, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

Según consta en el documento que se acompaña en el anexo de este oficio, trabajadores del INDH habrían suspendido sus labores en todo el país el pasado lunes 16 de junio, en protesta al mandato de la actual directora de dicho organismo, señora Consuelo Contreras.

Se hace presente que el artículo 12 de la ley N°20.405, del Instituto Nacional de Derechos Humanos, dispone que éste *“deberá cumplir con las normas establecidas en el decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado. [...] Asimismo, el Instituto estará sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en lo que concierne a su personal y al examen y juzgamiento de sus cuentas”*.

A su vez, el artículo 1° del referido cuerpo legal señala que el INDH es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que habiten en el territorio nacional.

A partir de lo anterior, y en relación con lo establecido en el artículo 1° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la jurisprudencia del ente contralor ha sostenido que *“ese Instituto es un servicio público creado para el cumplimiento de una función administrativa, que forma parte de dicha Administración y se encuentra sometido, por ende, a la fiscalización de este Organismo de Control”* (Dictamen N°51.013, de 2012).



Por tanto, y en virtud de los recursos públicos destinados al pago de remuneraciones de los funcionarios que hubieren adherido al paro, solicito tenga a bien informar lo siguiente:

1. Efectividad de la paralización de actividades por parte de trabajadores del INDH el pasado lunes 16 de junio y, de haberse verificado tal situación, refiérase al tiempo de suspensión.
2. Procedencia y aplicación de descuentos de remuneraciones por el valor del tiempo no trabajado en el caso de funcionarios que hubieren adherido a la paralización de actividades.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

DANIEL LILAYU V.
DIPUTADO



ANEXO



TRABAJADORAS(ES) DEL INDH DESPIDEN A DIRECTORA CON PARO DE FUNCIONES

A pocas semanas de que finalice el período de la actual directora, Consuelo Contreras, la Asociación de Funcionarias y Funcionarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos (AFFINDH) realiza un negativo balance de su gestión, criticando especialmente la nula voluntad para alcanzar acuerdos en materia de derechos laborales.

Con un paro de funciones convocado para este lunes 16 de junio, la Asociación de Funcionarias y Funcionarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos (AFFINDH), ha respondido a la negativa de la dirección del INDH de implementar medidas de conciliación entre la vida familiar y laboral, que permitan a quienes están a cargo de niñas, niños y adolescentes menores de catorce años, compatibilizar sus funciones con las labores de cuidado, durante las próximas vacaciones escolares de invierno.

A menos de una semana del inicio del receso de los colegios, la dirección de Consuelo Contreras no ha entregado una propuesta que permita a las trabajadoras y trabajadores del organismo, garantizar el cuidado de niñas, niños y adolescentes, mientras cumplen con las funciones de sus respectivos cargos, tal como establece la Ley 21.645 de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el dictamen E6715/2025 de la Contraloría General de la República, sobre las condiciones que debe cumplir el INDH para autorizar el teletrabajo a sus funcionarios y funcionarias.

“Las trabajadoras y los trabajadores del INDH, estamos en paro por el derecho al cuidado y exigiendo medidas de conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, que la Dirección del INDH se ha negado a implementar en tiempo y forma. En ese sentido, creemos que la ausencia de un enfoque de derechos humanos y de género para avanzar en medidas que garanticen los derechos laborales, es una vergüenza para el INDH, porque son las trabajadoras y trabajadores quienes, con su esfuerzo cotidiano, hacen realidad el mandato de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que habitan el territorio nacional. Pese a ello, durante la actual dirección del Instituto, hemos tenido más retrocesos que avances en la garantía de los derechos laborales” señaló el presidente de la Asociación de Funcionarias y Funcionarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos (AFFINDH), Felipe Gómez.





El paro de funciones convocado por la AFFINDH se hará efectivo durante todo este lunes 16 de junio, en todas las sedes del organismo a nivel nacional, siendo evaluado al final de la jornada. No obstante, ello, la mencionada organización anunció la existencia de turnos éticos, que garanticen la adecuada atención de personas que denuncien graves vulneraciones a sus derechos humanos.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.

